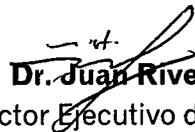




INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las quince horas con cincuenta y siete minutos del diecisiete de mayo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el doce de mayo de dos mil veintidós, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos** fojas con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**

Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



Santiago de Querétaro, Querétaro, doce de mayo de dos mil veintidós.<sup>1</sup>

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**VISTOS** los oficios TEEQ-SGA-AC-406-2022 y TEEQ-SGA-AC-407-2022 signados por el Actuario adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>, recibidos el nueve de mayo en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup> y registrados con los folios 992 y 993, respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,<sup>4</sup> así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>5</sup> del Instituto

**ACUERDA:**

**ÚNICO. Recepción.** Se tienen por recibidos los documentos de la cuenta los cuales obran de la siguiente manera:

1. Oficio TEEQ-SGA-AC-406-2022 signado por el Actuario adscrito al Tribunal Electoral, en una foja con texto por un solo lado, más anexo consistente en copia certificada de la resolución emitida el seis de mayo, en trece fojas con texto por ambos lados, más certificación; documentos por los cuales se notifica a la Dirección Ejecutiva del Instituto, la sentencia emitida en el expediente TEEQ-POS-24/2022, por la cual, entre otros puntos, determinó la existencia de la infracción denunciada.
2. Oficio TEEQ-SGA-AC-407-2022 signado por el Actuario adscrito al Tribunal Electoral, en una foja con texto por un solo lado, más anexo consistente en copia certificada de la resolución emitida el seis de mayo, en trece fojas con texto por ambos lados, más certificación; documentos por los cuales se notifica al Consejo General del Instituto la sentencia emitida en el expediente TEEQ-POS-23/2022, por la cual, entre otros puntos, determinó la existencia de la infracción denunciada.

Documentos que se ordenan agregar al expediente en que se actúa para que obran como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan a continuación corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En adelante Tribunal Electoral.

<sup>3</sup> En los subsecuente Instituto.

<sup>4</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>5</sup> En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Notifíquese por estrados con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**

**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS